



PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **19-04-2024** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“28.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE TRECE PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA OPERARIO/A DE LIMPIEZA VIARIA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA LOS EJERCICIOS 2022 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, de fecha 15 de abril de 2024 que dice literalmente lo siguiente:

“**PRIMERO.** - La Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 29 de diciembre de 2022 acordó la aprobación de la **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2022** publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 311 de 30 de diciembre de 2022.

Entre las plazas incluidas en esta Oferta de Empleo Público, se encuentra las siguientes:

Grupo	Clasificación	vacantes	Denominación
AP	Escala de Administración Especial, servicios especiales, personal de oficios	2	Operario/a limpieza viaria

SEGUNDO. - La Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 22 de diciembre de 2023 acordó la aprobación de la **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2023** publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 307 de 27 de diciembre de 2023.

Entre las plazas incluidas en esta Oferta de Empleo Público, se encuentra las siguientes:

Grupo	Clasificación	vacantes	Denominación
AP	Escala de Administración Especial, servicios especiales, personal de oficios	11	Operario/a limpieza viaria

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XTXACDT73JHXK2VPVJ4TTD4	Fecha	24/04/2024 10:54:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XTXACDT73JHXK2VPVJ4TTD4	Página	1/12	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4WKNOBTRRPIUDUXIIXUGI	Fecha	26/04/2024 08:25:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X4WKNOBTRRPIUDUXIIXUGI	Página	1/12	

TERCERO. - Una vez publicadas las Ofertas de Empleo Público referidas, procede la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria, así como la publicación de dicha convocatoria.

CUARTO. - En reunión de la Mesa General de Negociación de fecha 29 de febrero de 2024 se han negociado con los representantes de los trabajadores las bases específicas que deben regir el presente procedimiento selectivo.

QUINTO. - En el informe económico que se anexa en este expediente se analizan las implicaciones presupuestarias de esta convocatoria.

SEXTO. - Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de las convocatorias de plazas y la convocatoria de las mismas, conforme establece el artículo 127.1.h de la Ley de Bases de Régimen Local.”


Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes


ACUERDOS

1º) Aprobar las bases que se acompañan como Anexo y la convocatoria de las siguientes plazas, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos para los ejercicios 2022 y 2023 aprobadas respectivamente por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2022 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 311 de 30 de diciembre de 2022) y la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 307 de 27 de diciembre de 2023).

Grupo	Clasificación	vacantes	Denominación
AP	Escala de Administración Especial, servicios especiales, personal de oficios	13	Operario/a limpieza viaria

2º) Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XTXACDT73JHXK2VPVJ4TTD4	Fecha	24/04/2024 10:54:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XTXACDT73JHXK2VPVJ4TTD4	Página	2/12	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4WKNOBTRRPIUDUXIIXUGI	Fecha	26/04/2024 08:25:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X4WKNOBTRRPIUDUXIIXUGI	Página	2/12	



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER 13 PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, OPERARIO/A DE LIMPIEZA VIARIA CORRESPONDIENTE A LAS O.E.P. DE 2022 y 2023, TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 13 Operarios/as de Limpieza Viaria, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fuenlabrada, integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, y encuadrada en el Grupo AP.

1.2.- Procedimiento selectivo

La cobertura se realizará en turno libre y el sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3. Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir cada proceso selectivo.

1.3. Las funciones de las plazas.

Las personas operarias de limpieza viaria deberán realizar, entre otras, las siguientes funciones:

- Barrido manual y recogida de residuos de la vía pública, incluyendo alcorques.
- Vaciado de papeleras.
- Descarga de los cubos del carro en los contenedores habilitados.
- Depósito en los contenedores de los residuos de pequeño tamaño que se encuentren en su área de influencia.
- Retirada de cartelería de farolas y otros elementos del espacio público.
- Esparcido de sal, de forma manual o mediante el uso de máquina esparcidora.
- Limpieza de vegetación espontánea en bienes de dominio público y sus zonas de influencia.
- Limpieza y desbroce en zonas ajardinadas de la vía pública y solares municipales.
- Limpieza de la vía pública mediante uso de sopladora, colaborando con el conductor de la barredora en las tareas en las que sea necesario.
- Limpieza de vía pública mediante el uso de hidrolimpiadora o baldeadora, dosificando los productos de limpieza necesarios.
- Asistencia y apoyo durante la limpieza de la vía pública mediante el uso de la baldeadora lavaceras por parte del conductor y limpieza de la vía haciendo uso de la manguera.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XTXACDT73JHXK2VPVJ4TTD4	Fecha	24/04/2024 10:54:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XTXACDT73JHXK2VPVJ4TTD4	Página	3/12	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4WKNBBTRRPIUDUXIIXUGI	Fecha	26/04/2024 08:25:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X4WKNBBTRRPIUDUXIIXUGI	Página	3/12	



- *Recogida de residuos en la zona de influencia de las islas ecológicas y depósito manual en el contenedor o en el camión recolector.*
- *Vaciado de cubos en recolector de carga trasera, colaborando con el conductor en las tareas en las que sea necesario.*
- *En el servicio de recogida de residuos de contenedores soterrados, manipulación de los estabilizadores y colaboración con el conductor en las tareas en las que sea necesario, incluyendo el depósito manual de los residuos dentro del contenedor.*
- *Recogida de residuos en camión grúa con caja abierta, fijando las patas del camión y cargando los residuos de forma manual o bien mediante eslingas para su manipulación mecánica, y colaborando con el conductor en las tareas en las que sea necesario.*
- *Limpieza de barredoras, tanto exterior como interior.*
- *Mantenimiento y conservación de los útiles, equipos e instalaciones de limpieza incluyendo, entre otras, las siguientes tareas: sustitución de ruedas de carros, comprobación de niveles y repostaje en sopladoras, desbrozadoras y barredoras, sustitución del hilo de la desbrozadora, sustitución de cepillos de barredoras, llenado de depósito de las hidrolimpiadoras, limpieza de cubos de carros, limpieza de punto móvil, limpieza de puntos limpios móviles, limpieza de cajas de vehículos, limpieza de desbrozadoras, limpieza general del suelo de la nave, etc.*
- *Apertura/cierre de puntos limpios y atención ciudadana en los mismos, manteniendo el orden y limpieza en la instalación.*
- *Avisar al servicio cuando los contenedores del punto limpio fijo se encuentran llenos para gestionar su retirada.*
- *Descarga de los residuos recogidos en los puntos limpios móviles.*
- *Registro de los residuos entregados en los puntos limpios y control de usuarios.*
- *Plantones informativos en paradas de residuos, informando a los ciudadanos y prestando ayuda en caso necesario, registrando la información recopilada.*
- *Apoyo puntual a los Informadores ambientales en la entrega de comunicaciones en comercios o establecimientos.*
- *Comunicación de incidencias relativas al servicio o a otros departamentos detectadas en la vía pública, y/o necesidades del trabajo a su superior inmediato.*

2.- Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, publicada en el BOCM nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014.

3.- Requisitos específicos de las personas aspirantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XTXACDT73JHXK2VPVJ4TTD4	Fecha	24/04/2024 10:54:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XTXACDT73JHXK2VPVJ4TTD4	Página	4/12	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4WKNBBTRRPIUDUXIIXUGI	Fecha	26/04/2024 08:25:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X4WKNBBTRRPIUDUXIIXUGI	Página	4/12	



Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base 2ª de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- a) *Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión, o en condiciones de obtener la credencial que acredite su homologación.*
- b) *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- c) *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*
- d) *Haber abonado la tasa de derechos de examen, según dispone la ordenanza fiscal de tasas del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 estarán bonificadas con el 50 por 100 de la cuantía de la tasa*

2. Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

4.- Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal www.ayto-fuenlabrada.es en la forma y plazos establecida en la base 3ª de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM Nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014.

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes deberán manifestar mediante declaración responsable en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XTXACDT73JHXK2VPVJ4TTD4	Fecha	24/04/2024 10:54:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XTXACDT73JHXK2VPVJ4TTD4	Página	5/12	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4WKNobbTRRPIUDUXIIXUGI	Fecha	26/04/2024 08:25:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X4WKNobbTRRPIUDUXIIXUGI	Página	5/12	



- a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.
- b) Su aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- c) Su compromiso de aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.

De acuerdo con la base 14 de las Bases para los Procesos Selectivos de funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM Nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014, la administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de las personas aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

5.- Órgano de selección.

5.1. Composición.

El Órgano de Selección del proceso selectivo será colegiado y estará formado por una Presidencia, una Secretaría y tres vocalías. Todas las personas miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto. La designación de las personas miembros del Órgano de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y todas las personas miembros deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Actuación y Constitución del Tribunal Calificador. Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en el caso de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta y concurrentemente con los titulares. Las resoluciones del Tribunal Calificador vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme al artículo Art. 125 y 126 Ley 39/2015.

El Tribunal adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal y, en caso de empate, se repetirá la votación. Si en una segunda persistiera el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XTXACDT73JHXK2VPVJ4TTD4	Fecha	24/04/2024 10:54:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XTXACDT73JHXK2VPVJ4TTD4	Página	6/12	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4WKNBBTRRPIUDUXIIXUGI	Fecha	26/04/2024 08:25:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X4WKNBBTRRPIUDUXIIXUGI	Página	6/12	

del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar el Presidente.

Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Tribunal continuará constituido hasta tanto no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Abstención y recusación. Deberán abstenerse de formar parte en el Tribunal de selección, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 281.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tampoco podrán formar parte del Tribunal aquellos empleados públicos que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del mismo cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

Al Tribunal calificador será de aplicación, con carácter supletorio, lo dispuesto para los órganos colegiados, en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Clasificación del Tribunal Calificador. El Tribunal tendrá la categoría tercera, a los efectos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.2. Asistencia Técnica.

El órgano de selección podrá actuar asistido de asesores/as técnicos/as con voz, pero sin voto.

5.3. Participación sindical.


Actuarán como observadores/as, con voz, pero sin voto, una persona representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de las personas Empleadas Públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

6.- Procedimiento de Selección.


El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio:

- Concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XTXACDT73JHXK2VPVJ4TTD4	Fecha	24/04/2024 10:54:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XTXACDT73JHXK2VPVJ4TTD4	Página	7/12



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4WKNOBTRRPIUDUXIIXUGI	Fecha	26/04/2024 08:25:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X4WKNOBTRRPIUDUXIIXUGI	Página	7/12



- Oposición.

7.- Desarrollo de la fase de Concurso

Se celebrará previamente a la fase de oposición y se valorarán exclusivamente los siguientes méritos alegados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece:

La valoración máxima en este apartado, en su conjunto, no excederá de 12 puntos. Serán méritos valorables los siguientes:

A) Experiencia profesional (Máximo 6 puntos)

- Por haber desempeñado, siempre como persona empleada pública, funciones profesionales propias y correspondientes a puestos de trabajo pertenecientes a la plaza convocada, en Ayuntamientos cuyo censo poblacional esté comprendido entre 175.000 y 250.000 habitantes, a razón de 1,2 punto por cada seis meses de desempeño, hasta un máximo de 6 puntos.
- Por haber desempeñado, siempre como persona empleada pública, funciones profesionales propias y correspondientes a puestos de trabajo pertenecientes a la plaza convocada, a razón de 0,5 puntos por cada seis meses de desempeño, hasta un máximo de 6 puntos.
- Por haber desempeñado, funciones profesionales propias y correspondientes a puestos de trabajo pertenecientes a la plaza convocada, a razón de 0,10 puntos por cada seis meses de desempeño, hasta un máximo de 3 puntos.


La puntuación máxima no podrá exceder de 6 puntos.

B) Formación técnica (Máximo 4 puntos)


Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir e impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo. Se valorarán también aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos duración hasta 11 horas: 0,20 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,40 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,80 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 1 punto.
- Cursos de duración superior a 100 horas: 1,2 puntos.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B: 1 punto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XTXACDT73JHXK2VPVJ4TTD4	Fecha	24/04/2024 10:54:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XTXACDT73JHXK2VPVJ4TTD4	Página	8/12



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4WKNBBTRRPIUDUXIIXUGI	Fecha	26/04/2024 08:25:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X4WKNBBTRRPIUDUXIIXUGI	Página	8/12





La puntuación obtenida en este apartado no podrá exceder de 3 puntos.

C) Superación de procesos selectivos (máximo 2)

— Por haber superado satisfactoriamente un proceso de selección de personal para el puesto ofertado en las presentes bases para el Ayuntamiento cuyo censo poblacional esté comprendido entre 175.000 y 250.000 habitantes, 2 puntos (solo se puntuará la superación de un proceso de selección, independientemente del número de procesos que hayan sido superados por el aspirante).

8.- Desarrollo de la fase de Oposición.

Serán las dos, todas y cada una de ellas sucesivas, obligatorias y eliminatorias:

- Prueba de conocimiento.
- Prueba práctica

8.1. Prueba de conocimiento.

Se realizarán los siguientes ejercicios, todos ellos sucesivos y eliminatorios. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test propuesto por el Órgano de Selección, compuesto por 50 preguntas sobre el contenido de los temas del programa que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, la errónea puntuarán negativa un tercio de la respuesta correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos.

8.2. Prueba práctica.

Consistente en la resolución de una prueba práctica, durante el tiempo que previamente fije el tribunal calificador, de un supuesto práctico determinado por el tribunal, y que versarán sobre cuestiones técnico profesionales, relacionadas con la plaza convocada, las actividades propias del servicio en el contexto del municipio.

El Órgano de Selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de apto, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

9.- Calificación de las fases de Concurso y de Oposición.

9.1. Concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XTXACDT73JHXK2VPVJ4TTD4	Fecha	24/04/2024 10:54:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XTXACDT73JHXK2VPVJ4TTD4	Página	9/12	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4WKNOBTRRPIUDUXIIXUGI	Fecha	26/04/2024 08:25:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X4WKNOBTRRPIUDUXIIXUGI	Página	9/12	



La calificación definitiva de la fase de Concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenida por aplicación del Baremo de Méritos de la base 7.

9.2. Oposición.

La prueba de la fase de Oposición será calificada de la siguiente forma:

- Prueba de conocimiento: Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos. En el test, cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco, o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.
- Prueba práctica: Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos. El Tribunal establecerá y publicará previamente al desarrollo del ejercicio los criterios de valoración de la prueba.

9.3. Calificación de la fase de concurso-oposición.

La puntuación total de la fase de concurso-oposición será el resultado de aplicación de la siguiente fórmula: Calificación concurso-oposición: Puntuación de la fase de concurso + puntuación de la fase de oposición.

9.4. Desempate

9.3. Criterios de desempate

- La mayor puntuación en la media de las pruebas de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.
- La mayor puntuación obtenida en el apartado A de experiencia
- La mayor puntuación obtenida en el apartado B de formación
- La mayor puntuación obtenida en el apartado D de formación reglada
- La mayor puntuación obtenida en el apartado C de experiencia como autor/formador/ponente.
- La persona aspirante que pertenezca al género infrarrepresentado en la categoría objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento.

10.- Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva de las personas aspirantes vendrá determinada por la siguiente fórmula: Calificación concurso-oposición: Puntuación de la fase de concurso 40% + puntuación de la fase de oposición 60%.

11.- Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados la documentación exigida en la base 14 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XTXACDT73JHXK2VPVJ4TTD4	Fecha	24/04/2024 10:54:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XTXACDT73JHXK2VPVJ4TTD4	Página	10/12	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4WKNBBTRRPIUDUXIIXUGI	Fecha	26/04/2024 08:25:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X4WKNBBTRRPIUDUXIIXUGI	Página	10/12	



Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM Nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

12.- Incidencias.

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**ANEXO I
TEMARIO DE CONOCIMIENTOS**

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.
2. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.
3. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: tipología. Derechos y deberes de los empleados públicos. Régimen disciplinario. Sistema retributivo.
4. Políticas de igualdad entre hombres y mujeres. Marco normativo. Políticas públicas para la igualdad entre hombres y mujeres.
5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ámbito de aplicación, definiciones. Derecho a la protección frente a riesgos. Formación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Información, consulta y participación. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.
6. Manual de Seguridad y Salud en Empresas de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (FREMAP).
7. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza.
8. Sistemas de barrido. Organización, medios y clases.
9. Utensilios de limpieza. Descripción y modo de empleo.
10. Productos de limpieza. Características y aplicaciones.
11. Conocimiento de materiales y herramientas utilizadas en el Servicio de Limpieza Viaria.
12. Conocimientos básicos sobre: Mantenimiento de máquinas y herramientas utilizadas en trabajos a realizar por un Operario de Servicios de Limpieza Viaria y forma adecuada de uso.
13. Nociones generales sobre la retirada de residuos. Residuos domésticos peligrosos. Residuos admitidos en puntos limpios fijos y móviles de Fuenlabrada.
14. Ordenanzas municipales sobre la limpieza de las vías públicas y la recogida de residuos y de convivencia ciudadana. Guía de gestión de residuos municipales de Fuenlabrada."

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XTXACDT73JHXK2VPVJ4TTD4	Fecha	24/04/2024 10:54:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XTXACDT73JHXK2VPVJ4TTD4	Página	11/12	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4WKNBBTRRPIUDUXIIXUGI	Fecha	26/04/2024 08:25:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X4WKNBBTRRPIUDUXIIXUGI	Página	11/12	

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.


La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.


Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XTXACDT73JHXK2VPVJ4TTD4	Fecha	24/04/2024 10:54:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XTXACDT73JHXK2VPVJ4TTD4	Página	12/12	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4WKNobbTRRPIUDUXIIXUGI	Fecha	26/04/2024 08:25:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X4WKNobbTRRPIUDUXIIXUGI	Página	12/12	